

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION

PROCESO:	11001-33-34-045-2022-00027-00
ACCIONANTE:	MARÍA ELSA MORENO MARTÍNEZ
ACCIONADO:	EJÉRCITO NACIONAL-COMANDO DE PERSONAL
ACCIÓN:	REQUIERE URGENTE

Mediante auto de 26 de enero de 2022, se admitió la tutela interpuesta por **María Elsa Moreno Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.385.007, actuando en representación de su menor hija **S. C. C. M.**, contra el **Ministerio de Defensa- Ejército Nacional**, por la presunta vulneración a su derecho a los alimentos de infante, ante la falta de cumplimiento de las órdenes efectuadas por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Sogamoso – Boyacá, respecto de los descuentos que se deben efectuar al señor Andrés Cepeda Cáceres, en su condición de miembro del Ejército Nacional.

Por lo anterior, en vista de la falta de respuesta de las entidades concernidas en el trámite tutelar pese a haberse enviado la notificación a los correos institucionales habilitados para acciones de tutelas, **REMÍTASE** también el auto de notificación a los siguientes correos: coper@ejercito.mil.co diper2@ejercito.mil.co y Juridicadiper@buzonejercito.mil.co. Para efectos de la respuesta y en vista de la premura del tiempo se les concede un término de seis (6) horas a efectos de rendir el informe pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

CESP

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf84a6d8b7b8b3bc353a675430f379438989e3789d96cd95297aaf0320eb7a7c

Documento generado en 08/02/2022 10:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00049-00
DEMANDANTE:	LEIDY STEFANY GARCIA FRANCO
DEMANDADO:	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ
ACCIÓN	TUTELA

Leidy Stefany García Franco, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.239.712, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela contra la **Cárcel y Penitenciaria con Alta Seguridad Para Mujeres de Bogotá**, pretende la protección a los derechos fundamentales de petición, al debido proceso, de acceso a la administración de justicia, a la dignidad humana y al derecho a la redención de la pena.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **Leidy Stefany García Franco**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.239.712, contra la **Cárcel y Penitenciaria con Alta Seguridad para Mujeres de Bogotá**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, a la directora de la **Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad para Mujeres de Bogotá**, Paola Fernanda Amaya Prince, al **Jefe Oficina Asesora Jurídica del INPEC**, Efraín Moreno Albarán y a la directora **Oficina de Atención y Tratamiento del INPEC**, Roselin Martínez Rosales o a quienes hagan sus veces, enviándoles copia de la acción de tutela, advirtiéndoles que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción de tutela y remitan la documentación que repose en sus archivos relacionados con la solicitud de cambio de fase de alta seguridad y redención de la pena de la accionante.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la accionante, quien se encuentra ubicada en el pabellón 5, piso 1, celda 12, TD 58517, NUY 1115404, **por intermedio del**

**Área de Jurídica de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad
para Mujeres de Bogotá.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR

Juez

Eric

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar

Juez

Juzgado Administrativo

045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a14ec78521230b6e49367e297066ab11a0f1f55a52407827b479f462dabb27f

Documento generado en 08/02/2022 08:56:08 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***